

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para que se sirva proveer con escrito de medida cautelar solicitada por la parte actora. Santiago de Cali, 23 de Junio de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No 362

Santiago De Cali, Veintitrés (23) De junio De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACION: 76001400302820210006800

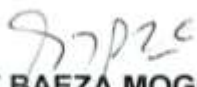
Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P., en relación con las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante dentro de la presente ejecución que adelanta **INCOPOR SAS**, en contra de **NANCY LEAL**, la parte actora solicita una medida consistente el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados en el porcentaje del 25% que le corresponden a la demandada **NANCY LEAL** dentro del proceso de jurisdicción coactiva No 201830025888 resolución No 201800001125 del 22/11/2018 de la secretaria de hacienda del distrito de Santa Marta sobre el bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No 08056222 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Marta ubicado en la Calle 21 # 17 A-77 Edificio Laura Marcela apto 101.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Decretar El Embargo, y Secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados en el porcentaje del 25% que le corresponden a la demandada **NANCY LEAL** dentro del proceso de jurisdicción coactiva No 201830025888 resolución No 201800001125 del 22/11/2018 de la secretaria de hacienda del distrito de Santa Marta sobre el bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No 08056222 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Marta ubicado en la Calle 21 # 17 A-77 Edificio Laura Marcela apto 101.

**NOTIFIQUESE y NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **094** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 28 DE 2021**

Ángela María Lasso